

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION 66001-1-22-50886
ESTRATO 3
TIPO DE SOLICITUD MODIFICACIÓN

RESOLUCIÓN N° 000871

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQUITECTO ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 1077 DE 2015, Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

A. Que los señores

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA MARCELA BERNAL GRAJALES	CC 25112730
LUZ MERY GRAJALES LONDOÑO	CC 25098551
LUIS ALFONSO HERNANDEZ	CC 15956274

Solicitaron modificación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietarios del predio ubicado en el Barrio **COROCITO CARRERA 12B #4-72**, identificado con la Ficha Catastral M.E. No. **660010103000000620034000000000**, con Matriculas Inmobiliarias No. **290-242888, 290-242889 y 290-242890**.

B. Que con ocasión a lo anterior el trámite quedo radicado en legal y debida forma de fecha -- **noviembre 13 del 2025** con el número **66001-1-22-50886**.

C. Que una vez efectuada la revisión técnica y jurídica, se expidió acta de observaciones y correcciones con fecha del **03 de diciembre de 2025**, notificada el **03 de diciembre de 2025**.

D. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015.

E. Que de conformidad con el párrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el Curador genera el acta de viabilidad el día **27 de enero de 2026**, comunicada el **27 de enero de 2026**.

F. Que conforme a lo anterior, el Curador Urbano 1 de Pereira,

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar la modificación de los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble ubicado en el Barrio **COROCITO CARRERA 12B #4-72**, identificado con la Ficha Catastral M.E. No. **660010103000000620034000000000**, con Matriculas Inmobiliarias No. **290-242888, 290-242889 y 290-242890**, con ficha catastral N°



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1- 22-50886
3
MODIFICACIÓN

660010103000000620034000000000 y matrícula inmobiliaria N° 290-242888,290-242889,290-242890, quedando de la siguiente manera:

CUADRO DE ÁREAS				ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	ÁREA DEL LOTE M2
PISO	ÁREA COMUN M2	ÁREA COMUN USO EXCLUSIVO M2	ÁREA PRIVADA M2		
1	8.31	16.99	54.7	66.36	80
2	9.22	1.48	58.16	68.86	
3	8.57	5.41	54.88	68.86	
4	7.89	1.81	59.16	68.86	
CUBIERTA	68.86				
TOTAL	102.85	25.69	226.9	272.94	
ÁREA TOTAL A REGLAMENTAR			355.44		

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código Contencioso Administrativo y en concordancia con el Artículo 2.2.6.12.3.9 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece:

"ARTICULO 2.2.6.12.3.9 Recursos. Contra los actos que concedan o nieguen las solicitudes de licencias procederá el recurso de reposición y en subsidio apelación:

1. El de reposición, ante el curador urbano o la autoridad municipal o distrital que lo expidió, para que lo aclare, modifique o revoque.

2. El de apelación, ante la oficina de planeación o en su defecto ante el alcalde municipal, para que lo aclare, modifique o revoque. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición."

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira en enero 28 del 2026


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1